NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

DR. CESAR ROSAS
ABOGADO-NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De AUTORIZACION DE ESTATUTOS DE LA CIA. JUNEX SANCHEZ CIA. LTDA

Nº CUARENTA OCHO

Otorgada por CLOTARIO ARTURO VILLAGOMEZ SEMOVIA

A favor de

Cuantía INDETERMINADA

Ambato, a 29 **de** abril **del 201**3

Av. Cevallos Nº 1845 entre Quito y Castillo-Teléfonos: 2421669-2821983
Fax 032827148 - cdrosasnogales@gmail.com

Imp. VOLUNTAD-Telf. 2466683-Pinllo

2013 -	18 -	01 -	06 -	P002139
AÑO -	PROVINCIA -	CANTÓN -	NOTARIA -	SECUENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA

Dr. César Rosas Nogales Notario 6to. ABOGADO Cevallos 1845 y Quito Ambato - Ecuador

OTORGA: OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA

CUANTIA: INDETERMINADA

...

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día LUNES VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE ante mí Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto de este Cantón, comparece libre y voluntariamente el señor: OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA, según el nombramiento que se adjunta; ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, idóneo

y conocido por mí que doy fe, y dice: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar Reformas de Estatutos de la Compañía denominada Compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA., que se contendrá al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA., como se justifica con el nombramiento adjunto como habilitante de esta escritura el compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada el dia viernes veintidós de abril del año dos mil cinco, ante la señor doctor Rodrigo Naranjo Garcés Notaria Séptimo del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el

Dr. César Rosas Nogules
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

trece de mayo del año dos mil cinco, bajo el numero doscientos cuarenta y seis (246), se constituyó la Compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA., con un capital social de seiscientos dólares. TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos el señor OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA., declara bajo juramento que a la fecha no mantiene contratos con el estado ecuatoriano, que no mantiene deuda pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, y tampoco consta como contratista incumplido con el Estado Ecuatoriano, y que da fiel cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal Extraordinaria de Socios y procede a la reforma del estatuto que forma del Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía que se agrega al presente instrumento, por lo que declara reformado el artículo segundo el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte

Dr. César Rosas Nogales
Notario 8vo. ABOGADO
Cevallos 1045 y Quito
Ambato - Ecuador

Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. a.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. b.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. c.- La compañía en todo lo

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 845 y Quito
Ambato - Ecuador

relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de la escritura.- f) ABOGADO FABIAN VELASCO, matrícula 18-2007-92 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que ha sido elevada a Escritura Pública en cuyo contenido se ratifica el otorgante. Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales. Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz al otorgante la aprueba y ratifica en todos sus términos, firmando con el suscrito Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA

CC. 050161969-6

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA MI SMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEXTA
AMBATO

RAZON.- En esta fecha, marginé en la Escrituras Matriz de Reforma de Estatutos celebrada el veintinueve de abril del dos mil trece, la Resolución número SC.DIC.A.2013 269 dictada por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira Intendenta de Compañías de Ambato, que resuelve APROBAR EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA.LTDA . De lo que doy fe. Ambato 17 de Mayo del 2013.

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEXTA
AMBATO

JEREZ SÁCHEZ CIA. LTDA.

04

Fundada el 22 de abril del 2005
Ambato – Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

Ambato, 22 de Noviembre del 2012

Sr. Villacis Sigcha Olger Arturo con cédula de identidad No.-0501619696

Estimado Señor:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas Ordinaria de Socios de la Compañía Jerez Sánchez Cía. Ltda., reunida el 16 de Noviembre del 2012, le eligió a usted para que desempeñe en el cargo de Gerente de la Compañía por un período de 2 años de acuerdo al artículo VIGESIMO del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial lo extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La Compañía Jerez Sánchez Cía.Ltda. Se constituyó mediante escritura pública del 22 de Abril del 2005 otorgado ante el notario SEPTIMO del cantón AMBATO, Doctor Rodrigo Naranjo y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Mayo del 2005 bajo el número 246.

Atentamente,

COMPAÑIA DE VOLQUETAS JEREZ SANCHEZ Ltda. Cel. 094600783 AMBATO - ECUADOR

Sr. José Sánchez
PRESIDENTE
Ambato, 22 de Noviembre del 2012

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía Jerez Sánchez Cía. Ltda.

Sr. Villacis Sigcha Olger Arturo
Cédula de identidad No.-0501619696

NOMBRES Y APELLIDOS: VILLACIS SIGCHA OLGER ARTURO
NUMERO DE CEDULA: 0501619696
DIRECCION DOMICILIARIA: AMABLE ORTIZ Y LIGIA DE MONTESDEOCA
NUMERO TELEFONICO: 0984874271
NACIONALIDAD: ECUATORIANO

COMPAÑIA DE VOLQUETAS JEREZ SANCHEZ Ltda. Cel. 0984807481 AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

1070

22 NOV 2012

Dr. Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

Registro Mercantil de Ambato

05

TRÁMITE NÚMERO: 2548
NÚMERO DE CERTIFICADO 940

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO CERTIFICA QUE:

1. SE HALLA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA., DEL SEÑOR OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA BAJO EL N° 1070 DE NOVIEMBRE 22 DE 2.012 DEL REGISTRO MERCANTIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACION, LA INVALIDA.

AMBATO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARÍA SEXTA AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

Nº 0008891

IMP. IGN. ea

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0501619696

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS SIGCHA
OLGER ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
TINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CLAUDIA JIMENA
ARMAS GALLO

06

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS TAPIA ARTURO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGCHA SEGOVIA BLANCA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-10

DIRECTOR GENERAL — FUNCIONARIO EMISOR DEL CEDULADO

V4343V2222

000341668

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0261 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0501619696 — CÉDULA

VILLACIS SIGCHA OLGER ARTURO

TUNGURAHUA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
AMBATO	SAN FRANCISCO	–
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA SEXTA
AMBATO

Ambato, Abril 15 de 2013

CONVOCATORIA

Llamamiento a los accionistas de la Compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA. a la junta extraordinaria a realizarse en la sede de la compañía ubicada **en la calle Mateur y Av. los Chasquis,** el día miércoles 24 de abril del presente año, a las 20h00 pm.

Los asuntos a tratarse serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Constatación del quórum
2.- Reforma de estatutos
3.- Lectura y aprobación del acta

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

Por la gentil atención que se sirvan dar a la presente, me despido
Atentamente,

OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

JUNTA GENERAL

De la compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA., realizada en la ciudad de Ambato a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 20h00, en la sede de la compañía ubicada en la calle Mateur y Av. los Chasquis, de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Dan la bienvenida e intervienen los señores JOSE AURELIO SANCHEZ VELASTEGUI, presidente ejecutivo; y OLGER ARTURO VILLACIS SIGCHA secretario, se indica y se lee la forma de señalamiento de esta junta general que fue el día lunes 15 de Abril del presente, mediante oficio entregado personalmente a cada uno de los accionistas; se instala la junta general con el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum
2.- Reforma de estatutos
3.- Lectura y aprobación del acta

PRIMERO.- Constatación del quórum.- Se procede a la constatación del quórum contando con la presencia de las siguientes personas: ACOSTA PEREZ SERGIO GONZALO, BALLADARES BARRERA RAUL ARMANDO, ESPIN NUÑEZ WILSON NOEL, JEREZ LLAMUCA FAUSTO ANIBAL, MARTINEZ MARTINEZ FREDY DANILO, SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO, VILLACIS SIGCHA OLGER ARTURO, VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO, VILLARES LLUGSA MILTON GIOVANNY, YANEZ TORRES MARIO RUBEN, YAULI LALALEO VANESSA LORENA, hasta aquí los accionistas de la compañía que representan el 100% del capital pagado, todos los prenombrados son de nacionalidad ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, los prenombrados accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General extraordinaria con el carácter de Universal.

SEGUNDO.- Reforma de estatuto.- El señor gerente informa a los señores accionistas presentes sobre la necesidad de la Reforma de los Estatutos de la compañía y si están de acuerdo para empezar con los trámites pertinentes.

Se da lectura a la redacción actual del **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía se dedicara: a la prestación de servicio de transporte público de carga pesada, en volquetas de conformidad con el respectivo permiso de operación que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre que se adjunta como documento habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá instalar mantener servicios adicionales de transporte tales como: Estaciones de expendio de toda clase de combustibles y de prestación de servicios de mantenimiento; como de lavado, engrasado, pulverizado de sus unidades de transporte. Así mismo podrá obtener

créditos nacionales para la renovación de su parque automotor y podrá importar, exportar, comercializar vehículos automotores, así como sus partes, piezas y componentes, lubricantes, aceites, grasas; y, en general, los insumos necesarios para realizar sus actividades propias del transporte pesado de carga. Podrá establecer toda clase de convenios o contratos, incluyendo el de asociación de compañías nacionales y extranjeras tendientes a participar en concursos públicos y privados de precios y ofertas previstos en la ley de contratación pública relativos a su objeto social. Podrá a si mismo crear o aceptar agencias de distribución de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan conexión con el objeto de la compañía. Y, *adicionalmente podrá participar o intervenir, por medio de sus administradores, en* calidad socia o accionista de compañías legalmente constituidas o por constituirse que tengan identidad de objetivos.-

A continuación se da lectura a la Resolución No. 026-RE-018-2013-ANT emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL , que textualmente dice: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- *La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.* **INCORPORESE ADEMAS EN EL ESTATUTO A REFORMAR, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.- a.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **b.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **c.**- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

Después de esto el señor VILLACIS SIGCHA OLGER ARTURO, mociona esta necesidad de reformar los estatutos del artículo segundo del objeto social y las disposiciones a, b y c antes indicadas, para el bienestar de la compañía y de sus accionistas, la señorita YAULI LALALEO VANESSA LORENA secunda esta moción y el señor gerente procede a realiza la votación respectiva de la moción aprobada y pregunta: votos en contra: ninguno, abstenciones: ninguna, votos a favor: once (11); y por unanimidad todos los socios presentes están de acuerdo y queda aprobada dicha moción; Y se da paso para que se empiece y se realice la reforma de estatutos, autorizando al señor gerente general para que se contrate al profesional correspondiente para que realice el trámite.

TERCERO.- Lectura y aprobación del acta.- Se prosigue y luego de ser leída nuevamente esta acta, se da por aprobada y aceptada en su totalidad.

Clausura.- Siendo las 22H20 se da por terminada y clausurada esta junta General Extraordinaria de la compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA., para lo cual certifican:

SECRETARIO

PRESIDENTE EJECUTIVO

ACOSTA PEREZ SERGIO GONZALO 1

BALLADARES BARRERA RAUL ARMANDO 2

ESPIN NUÑEZ WILSON NOEL 3

JEREZ LLAMUCA FAUSTO ANIBAL 4

MARTINEZ MARTINEZ FREDY DANILO 5

SANCHEZ VELASTEGUI JOSE AURELIO 6

VILLACIS SIGCHA OLGER ARTURO 7

VILLACRES MONTESDEOCA EDGAR LEOPOLDO 8

VILLACRES LLUGSA MILTON GIOVANNY 9

YANEZ TORRES MARIO RUBEN 10

YAULI LALALEO VANESSA LORENA 11

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

Agencia Nacional de Tránsito

10

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

RESOLUCIÓN No. 026-RE-018-2013-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 0000452-AC-UAP-ANT-2013 de fecha 25 de marzo de 2013, los representantes de la COMPAÑÍA **"JEREZ SANCHEZ COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA **"JEREZ SANCHEZ COMPAÑÍA LIMITADA",** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05.A.DIC.086 de fecha 13 de mayo de 2005, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA **"JEREZ SANCHEZ COMPAÑÍA LIMITADA",** mediante acta de fecha 16 de marzo de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 027-DT-RE-2013-ANT de fecha 02 de abril de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 026-AJ-RE-2013-ANT del 15 de abril de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA **"JEREZ SANCHEZ COMPAÑÍA LIMITADA",** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA **"JEREZ SANCHEZ COMPAÑÍA LIMITADA",** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"La compañía se dedicará: A la prestación de servicio de transporte público de carga pesada, en volquetas de conformidad con el respectivo permiso de operación que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres que se adjunta como documentos habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá instalar o mantener servicios adicionales de transporte tales como: Estaciones de expendio de toda clase de combustible y de prestación de servicios de mantenimiento, como de lavado, engrasado, pulverizado de sus unidades de transporte. Así mismo podrá obtener créditos nacionales para la renovación de su parque automotor y podrá importar, exportar, comercializar vehículos automotores, así como sus partes, piezas y componentes, lubricantes, aceites, grasas; y, en general, los insumos necesarios para realizar sus actividades propias del transporte pesado de carga. Podrá establecer toda clase de convenios o contratos, incluyendo el de asociaciones de compañías nacionales y extranjeras tendientes a participar en concursos públicos y privados de precios y ofertas previstos en la ley de contratación público relativos a su objeto social. Podrá así mismo crear o aceptar agencias de distribución de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan conexión con el objeto de la compañía. Y adicionalmente podrá participar o intervenir, por medio de sus

5215
REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEXTA AMBATO

administradores, en calidad socia o accionista de compañías legalmente constituidas o por constituirse que tengan identidad de objetivos."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley." OK

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Agencia
Nacional
de Tránsito

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA **"JEREZ SANCHEZ COMPAÑÍA LIMITADA".**

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 15 días del mes de abril de 2013.

Lic. Christian Escobar Freire
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:

Jacqueline Urbina Andaluz
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Responsable de Elaboración: Jacqueline Urbina.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEXTA
AMBATO

JEREZ SÁNCHEZ CIA. LTDA.

Fundada el 22 de abril del 2005
Ambato – Ecuador

Ambato, 22 de Noviembre del 2012

Sr. Villacis Sigcha Olger Arturo con cédula de identidad No.-0501619696

Estimado Señor:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas Ordinaria de Socios de la Compañía Jerez Sánchez Cía. Ltda., reunida el 16 de Noviembre del 2012, le eligió a usted para que desempeñe en el cargo de Gerente General de la Compañía por un periodo de 2 años de acuerdo al artículo VIGESIMO del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial lo extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La Compañía Jerez Sánchez Cía.Ltda. Se constituyó mediante escritura pública del 22 de Abril del 2005 otorgado ante el notario SEPTIMO del cantón AMBATO, Doctor Rodrigo Naranjo y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Mayo del 2005 bajo el número 246.

Atentamente,

Sr. José Sánchez
PRESIDENTE EJECUTIVO
Ambato, 22 de Noviembre del 2012

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía Jerez Sánchez Cía. Ltda.

Sr. Villacis Sigcha Olger Arturo
Cédula de identidad No.-0501619696

COMPAÑIA DE VOLQUETAS
JEREZ SANCHEZ Ltda.
Cel. 024000783
AMBATO ECUADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: VILLACIS SIGCHA OLGER ARTURO

NUMERO DE CEDULA: 0501619696

DIRECCION DOMICILIARIA: AMABLE ORTIZ Y LIGIA DE MONTESDEOCA

NUMERO TELEFONICO:0984874271

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

Razón: Queda Inscrito con el No. 1070 el presente nombramiento en el Registro Mercantil Ambato

22 NOV 2017

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil
del Cantón Ambato

Registro Mercantil de Ambato

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

ACTA DE MARGINACIÓN

Queda marginado el/la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con número y fecha de inscripción 156, 27/05/2013, respectivamente, en la inscripción de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA número 246 de fecha 18/05/2005.

1. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO MARGINADO:** REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	09/05/2013
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	29/04/2013
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA SEXTA
AUTORIDAD:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
INSTITUCIÓN:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	AMBATO
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. CESAR ROSAS
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
0501619696	VILLACIS SIGCHA OLGER ARTURO	Pujilí	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

HISTORIAL DE INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Repertorio	Tramite	Nro. Inscripción	Fecha Inscripción
2120	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA	246	05/18/2005

Nº 0017811

IMP. IGM. ea

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO